

XXII DISTRITO
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

1 4 MAR 2025 12:28W

Asunto: Inscripción punto de acuerdo

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. FERNANDO JARA SOTO SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PRESENTE

La suscrita Diputada Karla Clarissa Bornios, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58, 59 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, acompaño al presente de manera impresa y digital, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con las representaciones agrarias promueva la sucesión a favor de las mujeres y especial las mujeres indígenas y afromexicanas, en consecuencia solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance a su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria.

LXVILEGUSLATURA

H. COMORTSO DEL ESTADO DE CANACA

විදෙසවයද ශ්ල එකුලදය ව්යඩුයේමමේම මූ ව්යායකයෙන්නෙක්



XXII DISTRITO
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 12 de marzo de 2025.

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA P R E S E N T E

La suscrita Dip. Karla Clarissa Bornios Peláez, integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que; La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con las representaciones agrarias promueva la sucesión a favor de las mujeres y especial las mujeres indígenas y afromexicanas.

Lo anterior al tenor de las siguientes:



XXII DISTRITO SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

CONSIDERACIONES

Cuando las mujeres tienen acceso a la tierra, hay mejoras en el nivel de vida de la familia, en la productividad agrícola y en la igualdad de género. Además, se logran mayores progresos contra la pobreza y la violencia de género en beneficio de todos y todas.

Las mujeres en los territorios rurales integran el grupo más desfavorecido e invisibilizado, ya que viven entre desigualdades e inequidades sociales que continúan perpetuando su acceso diferenciado a oportunidades como los son: la propiedad de la tierra, educación, créditos, asistencia técnica, ingreso, servicios de salud sexual y reproductiva, así como a una menor participación en la toma de decisiones. ¹

Las mujeres que residen en localidades rurales desempeñan un papel crucial en el desarrollo social, cultural y económico, tanto en sus propias familias como en sus comunidades. Contribuyen en producción y procesamiento de alimentos, así como a la preservación de la biodiversidad, convirtiéndose en pilares para la soberanía y seguridad alimentaria de los térritorios (OEA-CIM, 2021). Sin embargo, estas mujeres rurales enfrentan numerosos obstáculos para acceder a recursos productivos, como las tierras que trabajan. Esto limita su capacidad para generar ingresos y alcanzar la plena autonomía económica, situación que reduce su participación en la toma de decisiones dentro de sus comunidades.

En México residen un total de 66.7 millones de mujeres, de las cuales el 21.2% (14.1 millones) viven en localidades rurales. De ellas, 2.3 millones son hablantes de lenguas indígenas (INEGI, 2020) y 8.1 millones de las mujeres rurales viven en situación de pobreza (CONEVAL, 2024). El 66.2% de las mujeres rurales tiene entre 14 y 64 años. En México, la condición de ruralidad puede significar diferencias relevantes en el bienestar; condiciones de vida distintas de las que habitan en zonas urbanas, como el nivel educativo, el grado de marginación, el número de

¹ (Flores, 2015; IICA & ETGJ, 2019)



XXII DISTRITO SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

hijas/hijos, la cantidad de personas hablantes de lenguas indígenas, la cantidad de personas afrodescendientes, el acceso a la salud, la participación laboral, entre otros.

Naciones Unidas ha definido a las mujeres rurales como aquellas mujeres que vive en el medio rural y se dedica a actividades agrícolas o no agrícolas. Son fundamentales para la economía, la seguridad alimentaria y la preservación del medio ambiente.

En el país, del total de mujeres rurales, representan un poco más de una cuarta parte (27.5%) son ejidatarias, posesionarias, comuneras o avecindadas que por lo menos tiene un certificado parcelario o de uso común vigente o tiene la calidad para la posesión de la tierra. Es importante señalar, que el aumento de mujeres como propietarias de tierras, incrementó su participación en órganos de representación y vigilancia. Actualmente, 20,519 mujeres -y 70,931 hombres- son parte de los 15,358 núcleos agrarios con órganos de representación vigentes.

Según datos del Registro Agrario Nacional de 2024, hasta el 31 de diciembre del 2023, nuestro estado reporta un porcentaje de 28% de mujeres con certificados agrarios, en comparación del 71% tratándose de hombres con certificados agrarios. Hasta la fecha, solamente en Tabasco, Baja California, Ciudad de México, Guerrero, Sonora, Sinaloa y Puebla, las mujeres muestran un porcentaje de propiedad superior al 30%.

Mujeres y derechos agrarios en Oaxaca.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro Estado, el 52.2% de la población estatal son mujeres, es decir 2 millones 157 mil 305 personas y la mayoría jóvenes.



XXII DISTRITO SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

El 43% de la población de estas mujeres vive en hogares indígenas y las y los hablantes de lenguas indígenas representan el 31.2% de la población mayor a tres años. En este sentido, el 67% de la población monolingüe son mujeres.

Por otra parte, el 4.7% de la población total del estado, se auto adscribe como afromexicana, de la cual, el 51% son mujeres.

De acuerdo con las cifras oficiales del Registro Agrario Nacional, en México sólo 4 de cada 10 mujeres fueron comuneras o ejidatarias en el año 2020. En el caso de Oaxaca, el padrón agrario está integrado tan sólo por un 28% de las mujeres. Lo que resulta una situación alarmante debido a que las mujeres indígenas han trabajado, cuidado y defendido el territorio a lo largo de la historia, pero son ellas quienes principalmente enfrentan diversos obstáculos en el acceso y el ejercicio de sus derechos agrarios.

En la entidad oaxaqueña, existen alrededor de 1 millón 37 mil 145 mujeres rurales, que trabajan diariamente más de 12 horas para asegurar la subsistencia de sus familias, desempeñando un papel fundamental en la producción agropecuaria, en la economía doméstica y comunitaria. Sin embargo, las acciones concretas para mejorar su condición con relación al acceso de los recursos y servicios productivos son limitadas y sus derechos sobre la tierra que cultivan son inestables. En el territorio oaxaqueño el 22% de las personas reconocidas con derechos agrarios (parcelarios y de uso común), son mujeres. Es decir, cuatro puntos menos que la media nacional. Tomando como base la diversidad cultural, en los núcleos agrarios de los pueblos huaves, ixcatecos, amuzgos, zapotecos, chinantecos y zoques, las mujeres reconocidas como «ejidatarias» o comuneras» representan menos del 20%.²

Como parte de la estrategia del Gobierno Federal, para dar certeza jurídica a las mujeres agrarias en México, al inicio del Sexenio 2025-2030, la Presidenta de la

² https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/centrosestudios/CEMPAG/estudio/Estudio_mujeres_tenencia_tierra_Oaxaca.pdf



XXII DISTRITO SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

República considero como parte de los 100 compromisos, para su Gobierno el compromiso número 53 consistente en reconocer derechos agrarios a más de 150 mil mujeres, a través de la Procuraduría Agraria.

En tal sentido la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, refirió que el compromiso conjunto es llegar a las mujeres de los 32 estados; el compromiso 53 tiene como objeto llegar hasta las mujeres y darles esta certeza jurídica patrimonial,

Y en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer del pasado 8M del año 2025, la Titular del Poder Ejecutivo Federal, anunció 10 acciones concretas en beneficio de las mujeres.

Las 10 acciones son:

- 1. Establecer 24 efemérides para reconocer a las mujeres mexicanas de la historia, ya que Es Tiempo de las Mujeres.
- 2. Apertura de la sala de Mujeres en la Historia en Palacio Nacional.
- 3. Entrega de millones de Cartillas de Derechos de las Mujeres.
- 4. La construcción de la Red Nacional de Tejedoras de la Patria, conformada por mujeres voluntarias de todo el país, para que, entre todas, tejan la soberanía y los derechos de las mexicanas y mexicanos.
- 5. A partir del 1 de agosto inicia la entrega de la Pensión Mujeres Bienestar a mujeres de 60 a 63 años de edad; que se suman al millón de beneficiarias de 63 y 64 años que ya reciben este apoyo.
- 6. La construcción de 200 Centros de Cuidado Infantil para madres trabajadoras
- 7. Reconocimiento permanente a mujeres de pueblos originarios y afrodescendientes durante todo el sexenio.



XXII DISTRITO
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

- 8. Se dará preferencia como propietarias a las mujeres en el Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar.
- 9. Reconocimiento de derechos agrarios a, por lo menos, 150 mil mujeres.

10. Inicio de foros y consultas para determinar acciones que permitan hacer realidad las reformas constitucionales y legales contra la violencia hacia las mujeres. ¡No más violencia contra las mujeres! ¡Ni un feminicidio más, ni un golpe más, ni un trato ni palabra violenta más contra las mujeres mexicanas!

Dar certeza y acceso a las mujeres y de manera especial a las mujeres, indígenas y afromexicanas, sobre sus derechos debe ser una acción coordinada e interinstitucional, es por ello que propongo el presente punto de acuerdo; con el fin de garantizar y promover el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra, exhortando a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con las representaciones agrarias promueva la sucesión a favor de las mujeres y especial las mujeres indígenas y afromexicanas, con la intención de que más mujeres sean reconocidas como herederas legítimas de derechos sobre la tierra, lo que representa un paso clave para reducir la desigualdad y garantizar su autonomía.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con las representaciones agrarias promueva la sucesión a favor de las mujeres y especial las mujeres indígenas y afromexicanas, con el objeto de fortalecer la seguridad jurídica de



XXII DISTRITO SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

ejidatarias, comuneras y posesionaras promoviendo el reconocimiento y su participación en la toma de decisiones sobre la tierra

ATENTAMENTE

PODER LEGGIATIVO

DIP. KARLACLARISSA ROBNIGS RELÁEZ
INTEGRANTE DE LA LIXVILLEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA